



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

1849 Oferta de ocupación pública parcial para el año 2024

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público parcial correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

COS/ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	Núm. PUESTO	GRUPONIVEL	OBSERVACIONES
Administración General	Administrativo	Administrativo Jefe Gobernación	1(025)	C1-21	Promoción interna
Administración General	Administrativo	Administrativo Nóminas/Rentas	1(020)	C1-19	Promoción interna

Escala de Administración Especial:

COS/ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	Núm. PUESTO	GRUPONIVEL	OBSERVACIONES
Administración Especial	Técnico	Archvo y Patrimonio	1(095)	A1-25/A2-21	Promoción interna

Subescala de Servicios Especiales:

COS/ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	Núm. PUESTO	GRUPONIVEL	OBSERVACIONES
Administración Especial	Servicios Especiales Policía Local y Auxiliares	Subinspector	1 (016)	A2-22	
Administración Especial	Servicios Especiales Policía Local y Auxiliares	Oficial	2 (031 y 041)	C1-20	Promoción interna
Administración Especial	Servicios Especiales Policía Local y Auxiliares	Policía	1 (037)	C1-19	

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo haya aprobado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de lo que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 26 de febrero de 2024)

El alcalde
Miguel Nadal Vaquer

